

los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde acetal

Sureda

El Secretario



- Número 2 -

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 21 de enero de 1972.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y catorce minutos del día veinte y uno de enero de mil novecientos setenta y dos, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde acetal Don Guillermo Sureda Meléndez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Miguel A. Unger Ull, Don Francisco Izquierdo Maya, Don José M. Pereiro Rando, Don Gabriel Touy Amorós, Don José Planas Montañá, Don Antonio Girerd Thomas, Don Miguel Bernat Arbo, Don Gabriel Sampel Houar, Don Miguel Moragues Vidal, Don Guillermo Oliver-Salay, Don Julio Barrado Torres, Don Felipe Moreno Rodríguez, Don Pablo Seguí Alemany, Don Pedro Pujol Palmer, Don Paulino Buchens Adrover, el Interventor interno, Don Pedro Fluxá L. de Garabito y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diez y nueve y quince minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, diéndose lectura al acta de la anterior, celebrada el día veinte de diciembre último, que se aprueba por unanimidad.

Acto seguido hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, el cual se expresa en los siguientes términos: "El pasado día veinte y uno de diciembre tomó posesión del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, Don Antonio Alonso Girard, a quien los señores Tenientes de Alcalde ya conocen, porque durante cinco sesiones ha compartido con nosotros

Las reuniones de la Comisión Permanente los conozco también le conocen porque el Sr. Alonso ha concurrido a todos los actos oficiales celebrados con motivo de las Pascuas y actos conmemorativos del "31 de diciembre". Como se trata del primer plenario en el cual asiste el Sr. Alonso, como Secretario, quiero dejar constancia oficial de su presentación y expresarle la satisfacción del Excmo. Ayuntamiento, a la par que darle la bienvenida, desíale que esperamos mucho de su competencia, celo, dedicación y Trabajo, que en el tiempo que lleva de Secretario, primero como Teniente de Alcalde y a partir de este mes como Alcalde actual, he podido constatar que reúne tales condiciones. Se expreso que cuenta con absoluta confianza de la Alcaldía y de la Corporación Municipal, para el mejor desenvolvimiento de sus funciones, y sabe que tiene un amigo en la Alcaldía y amigos verdaderos en todos los miembros de la Corporación."

Contesta el Secretario General diciendo que agradece con toda el alma las palabras que le ha dedicado el Sr. Alcalde. Constituye un gran honor ser Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca. En cuantas Corporaciones arias ha procurado cumplir con su deber. Las dos Corporaciones de mayor importancia son: la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Palma de Mallorca. En aquella tuve de vencer el "handicap" de mi juventud (29 años, el Secretario de Diputación más joven de España), que supe vencer con facilidad, ya que, desde mis veinte años, había desempeñado múltiples cargos de confianza, entre otros, los de jefe del Negociado de Ayuntamientos y Diputación Provincial, en el Gobierno Civil de Sevilla; los de Secretario de la Junta Provincial de Abastos; Secretario del Consejo Provincial de la Economía Nacional y Secretario de Ayuntamiento de 80.000 habitantes. Todo ello me daba una experiencia, aparte oposiciones ganadas, que me permitió una labor administrativa, cuya impronta estuvo subrayada por el apeto y el reconocimiento en Cádiz.

Si en Cádiz el "handicap" fue de mi juventud, en Palma de Mallorca tengo que vencer el de mis años, y no digo vejez, porque mi corazón, mis alientos, mi voluntad y mis ilusiones se conservan jóvenes. Por ello mi trabajo en este Ayuntamiento

tamiento será contra reloj. Ya que se me ha dado la satisfacción de ser Secretario de Palma de Mallorca, he de suplir con intensidad de trabajo, con dedicación plena, la falta de tiempo, para realizar una buena labor administrativa y hacerme acreedor a la confianza que se me ha dispensado, y a la acogida afectuosa, cariñosa, de esta Corporación Municipal.

Puedo ya proclamar, y conste que no es adulación, que en mi innata sinceridad he de declarar que no se adular, que siento verdadero orgullo de servir a una Corporación Municipal cuya competencia está demostrada. En el poco tiempo que llevo he podido apreciar los elevados dotes y altera de miras de los componentes de este Ayuntamiento, que sólo tienen como norte su amor a esta bella Ciudad de Palma.

Mi labor y deber como Secretario es sencilla: Inspirarme en ustedes, y secundar y hacer viables vuestras iniciativas. Dar agilidad y eficacia al cumplimiento de vuestros acuerdos. ASESORAR en cuanto deseeis. Esto como Secretario asesor y miembro de la Corporación. Como Jefe de Personal, servir de nexo entre ésta y la Corporación; exigir el cumplimiento del deber a los funcionarios, y defenderlos en sus derechos.

La Corporación puede estar segura de que mis modestos conocimientos, mi experiencia y mi trabajo, los consagrare al cumplimiento de mi función, con la mayor lealtad.

- 2 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta en la agenda de aprobación y continuación:

inicial Proyecto Urbanización Sector Polipomo 74, promovido por D^o Francisca Guetplaz. - Acuerdo = 1.º Admitir a trámite, aprobando inicialmente el Proyecto de Urbanización de un sector del Polipomo 74, de la finca Son Moix, promovido por D^o Francisca Guetplaz Vidal, adoptándose el sistema de actuación por cooperación; aprobación condicionada a los siguientes extremos: = a) El plazo de realización de las obras será de cinco años, a contar de la fecha en que sea aprobado definitivamente el Pro-

yecto de referencia por la Comisión Provincial de Urbanismo. = b) Deberán establecerse fijas repartidas en cada edificación, por no ser aconsejable una faja común según informe emitido por el Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado. = c) A la terminación de las obras, y previamente a la recepción de las mismas, la promotora deberá dotar a las instalaciones de alumbrado público de contador de energía eléctrica así como aportar las autorizaciones definitivas de funcionamiento expedidas por la Delegación de Industria de Baleares y escrito de aceptación por parte de la Compañía suministradora de Energía Eléctrica de las redes de distribución de energía eléctrica en baja tensión. = d) La Promotora deberá realizar a sus expensas, la completa dotación de los servicios urbanísticos. = 2º Someter a información pública el referido Proyecto durante el plazo de un mes de conformidad a lo previsto en el artº 32 de la Ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, insertándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia. = 3º Dar traslado del presente acuerdo a la promotora Dª Francisca Puigblas Vidal a fin de que preste su conformidad por escrito a las condiciones antes aludidas, sin cuyo requisito no se someterá a información pública el referido Proyecto."

El Sr. Uauzer dice que se trata de un sector ubicado entre la ciudad Jardín, o sea el mar o playa, y la carretera del Coll d'en Ribana.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" del art. 303, letra g) de la Ley de Régimen Local.

- 3 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

"Formación municipal de Puerto = Primera - Aceptar el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en relación al proyecto de ampliación zona Portixol, ampliación de muelle de atraque del club, en el Portixol, del Término municipal de Palma de Mallorca, presentado por el Club Náutico solicitada por la Junta Portixol, solicitando concesión permanente para su realización, ta de Obras del Puerto y remitido a esta Excma. Corporación por la Dirección Facultativa del Puerto de Palma de Mallorca, informe que a la de Palma.-

Letra dice así: "Visto el proyecto de ampliación del muelle de atraque del Club Portixol, remitido para informe por la Dirección Facultativa del Puerto de Palma, procede informar desfavorablemente la solicitud de concesión permanente por cuanto obstaculizaría la prevista ampliación de la carretera costera (calle Capitán Ramonell Boix y futuro Paseo Marítimo de Levante), considerando el que suscribe que debería dejarse un mínimo de 20 metros de anchura entre las edificaciones y la futura concesión para permitir la citada ampliación." = Segundo. - En su consecuencia informar desfavorablemente a la Dirección Facultativa del Puerto de Palma de Mallorca, el proyecto de ampliación de muelle de atraque, solicitando concesión permanente para su realización por el Club Náutico Portixol, en el término municipal de esta Ciudad, informe que se emite de conformidad a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley de Costas de 26 de Abril de 1969. = Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a la citada Dirección Facultativa, a los efectos de la información municipal interesada."

El Sr. Unger dice que se informa la propuesta de la concesión permanente, solicitada por el C.N. Portixol, por cuanto la obra que se presenta no prevé la posible ampliación de la carretera, extremo a tener en cuenta por si el día de mañana tuviera que ensancharse la vía que hoy ya resulta angosta.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen local.

- 4 -

Se acuerda aprobar Pla-
na Parcelación Sector B₂
lígano 2º, entre Autopis-
ta Palma-Aeropuerto y
Portixol, interesado por
Junta C. Sector. -

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:
"Acuerde = Primero. - Aprobar el plano parcelario presentado por D. Andrés J. Isern Ripoll, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación Autopista-Portixol, de un sector del Polígono n.º 2, comprendido entre la Autopista de Palma al Aeropuerto y el Portixol, de esta Ciudad, vistos los informes emitidos por la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares,

Sejatura de Costas y Puertos de Baleares, Junta de Obres del Puerto de Palma de Mallorca, y Servicio Técnico Municipal, aprobación condicionada a la variación de titularidad, que pueda sufrir la parcela señalada con el número 5 del indicado plano parcelario, hoy inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido al folio 57 del tomo 1037 del Archivo, libro 130 del Ayuntamiento del Término, finca 4.106, inscripción 42, a favor de la Congregación de las Hermanas Terzarias de la Orden de la Santísima Trinidad. = Segundo. - Publicar en el B.O. de esta Provincia de Baleares, la aprobación del citado plano parcelario, con notificación del mismo, a la citada Junta de Compensación y Organismos a quienes pueda afectar."

- 5 -

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a

Se acuerda iniciar expediente expropiación terrenos afectados por ensanchamiento Av. Argentina, entre calles S. Ramón y Cajal y Bdo. Amer. -

continuación:

"Acuerdo = 1º Iniciar el expediente de expropiación de los bienes y derechos referentes a dos solares sitos en la Av. Argentina n.º 50 angular Santiago Ramón y Cajal y Bernardo Amer de esta Ciudad, uno de 283'85 m², otro de 355'65 m², lo que arroja una superficie total de 639'50 m², en cuanto que están afectados por el Plan de Alineaciones de Palma aprobado en 16 de Diciembre de 1943 y por la ejecución del proyecto relativo a obras de pavimentación y drenaje para aguas pluviales de un tramo de la citada Avda. Argentina, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 18 de Noviembre de 1971. = 2º Someter a información pública por un plazo de quince días al titular afectado siguiente: Banco de Crédito Balear, S.A., como propietario pro- riginando, a la vista de su resultado, la tramitación prevista en la ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y su Reglamento. = 3º Dar traslado del presente acuerdo a las partes afectadas."

- 6 -

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta

Se acuerda recepción servicios urbanísticos, vías y espacios libres de la Urbanización "La Gruta", interesada por sus promotores. -

a continuación:

"Acuerdo = 1.º En mérito de los informes emitidos por los Servicios Técnico Municipales, proceder a la recepción de los servicios, viales y espacios libres de la Urbanización "La Gruta", solicitada por D. Antonio García-Ruiz Rossello, D. Antonio Darder Oliver, y D. Juan Terrasa Noguera, Todos ellos pro-

motores de la citada Urbanización = 2.- Que por los promotores se proceda, en un plazo máximo de quince días a partir de la notificación del presente acuerdo y a sus expensas, a poner a nombre del Excmo. Ayuntamiento los contadores de energía eléctrica y de alumbrado público de la mencionada Urbanización. = 3.- Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas así como a los Regidores de Obras y Viviendas Particulares, Estadística y Vías y Obras, e igualmente al Inspector General de los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos oportunos."

- 7 -

Ha sido retirado del Orden del Día.-

Seguidamente se da cuenta de que por disposición superior, ha sido retirado del Orden del Día el dictamen incluido en el mismo siete, relativo a denegación admisión a trámite Plan Parcial Ordenación de un sector del Polígono nº 34, en terrenos "Ses Taules", promovido por la Asociación Sindical de Industriales de Mallorca.

Entra el Sr. Oliver Guetglas.

- 8 -

Se acuerda denegar admisión a trámite Plan Parcial de un Sector Polígono nº 34, en terrenos "Se Reta", promovido por Asociación Sindical de Industriales de Mallorca.-

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:
"Acuerdo = 1º No admitir a trámite el Plan Parcial de Ordenación de un sector del Polígono 34, en terrenos de "Sa Reta" que ha sido presentado por D. Javier Mañás en representación de la Asociación Sindical de Industriales de Mallorca (ASIMA) y redactado por los Arquitectos D. Vicente Bayo y D. Alejandro Villalba por cuanto, y en méritos del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, el Plan Parcial de Ordenación debe abarcar la totalidad del perímetro delimitado por el borde de la futura autopista Palma a Inca, la prolongación de la calle Sor Tomasa, el camino de Son Cladera y el Camino d'en Mayol, según planos adjuntos; así como las zonas verdes públicas y la reserva escolar deberán formar un solo conjunto. = 2º Dar traslado del presente acuerdo a la Entidad promotora acompañándose copia del Plan aludido en el anterior apartado."

El Sr. Unger dice que el motivo de la denegación es por existir zona mucho más amplia y no es oportuno

redactar planes parciales que no contemplan el conjunto perimétrico de reserva urbana, para no dar lugar a la existencia de un sistema de islas, que no permitirían una planificación correcta.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita

- 9 -

Acto continuo se da cuenta de la propuesta que se ilustra se-

guidamente:

Se acuerda aprobar por los señores: "1.º Aprobar los proyectos y presupuestos formulados por el Ingeniero Municipal de Caminos D. Lorenzo Labrés Centet y relativos a pavimentación asfáltica y drenaje de aguas pluviales de las calles A- cipulco, tramo de la de Arenas de Bilbao (Entre Avenida Nacio- nial y c/ Foucalada), Marbella y Guadalajara, así como los re- dactados por el Ingeniero Municipal de Caminos D. Antonio Miguel Arzuaga, relativos a pavimentación asfáltica y dre- naje para aguas pluviales de las calles Arenas de Bilbao (tramo), Maravillas; Costa Brava y Villagaría de Ariza; Veracruz, Ca- la d'Or, Algorta y S'Agaró; y Sautander, Formentor, Forualde y Foucalada; todas del sector de Somotines, y cuyos presupuestos importan un total de 13.521.666 ptas. desglosado en: 12.934.753 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 221.948 ptas. por honorarios Ingeniero (Sr. Labrés); 138.867 ptas. por honorarios Ingeniero (Sr. Miguel); 111.610 ptas. por honorarios Ayudante de Obras Públicas, y 114.488 ptas. por gastos de locomoción del personal facultativo; así como los proyectos y presupuestos para canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público de las calles Acapulco, Arenas de Bilbao (en- tre Av. Nacional y c/ Foucalada), Marbella, Costa Brava, Villa- garía de Ariza, Guadalajara y Sautander (Somotines), redac- tados por los servicios de Ingeniería Municipal y que impor- tan un total de 393.937 ptas. desglosado en 380.136 ptas. por e- ejecución material y beneficio industrial; 5.300 ptas. por hono- rarios Ingeniero (Sr. Rafel); 4.700 ptas. por honorarios Perito In- dustrial (Sr. Rivas) y 3.801 ptas. por gastos de locomoción del per- sonal facultativo; y el proyecto y presupuesto redactado por los Servicios Municipalizados de Aguas y Alcantarillado, para contemplar la red de agua potable y protección de tuberías

existentes en las calles Villagarcía de Arca, Costa Brava, Fermentor, Acapulco, Veracruz, Martella y Arenas de Bilbao, (Somietinas) y que importan un total de 465.735 ptas desglosado en 446.329 ptas. por ejecución material y beneficio industrial, y 19.406 ptas. por dirección técnica; así como los pliegos de condiciones por los que se han de regir dichas obras. = 2.- Que dichas obras se realicen mediante los trámites de subasta pública, y a los efectos establecidos en el artº 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales y 312 de la Ley de Régimen local vigente, se conceda un plazo de ochos días para que los que se crean afectados por dichas obras, puedan reclamar contra los pliegos de condiciones que han de regir las mismas, dándose posteriormente la tramitación establecida en los Arts. 25 y siguientes del citado Reglamento. = 3.- Que proceda la aplicación de contribuciones especiales a los referidos proyectos, a excepción de las canalizaciones subterráneas para futuro alumbrado público, antes citadas, por darse en los demás los casos señalados en el apartado b) del artº 45) en relación con el 469 de la vigente Ley de Régimen local, y a tal efecto se señalará el porcentaje de los gastos que impliquen la realización de dichas obras, redactándose por los Servicios Técnicos competentes el proyecto completo e independiente para la aplicación de las contribuciones especiales que produzcan. = 4.- Que de merecer aprobación la presente propuesta, el gasto total resultante de 14.381.338 ptas. sea reservado con cargo a la tercera fase del Plan Alzamorá. = 5.- Que se supedita la ejecución de las referidas obras a la aprobación de la referida fase del Plan Alzamorá."

El Sr. Hauger explica que comprende toda la pavimentación, drenaje de aguas, alcantarillado y alumbrado de Somietinas, redactado en conjunto de proyectos, que se reúnen, al objeto de conseguir única subasta, por entender que no puede fraccionarse la obra. El dictamen se ha redactado de común acuerdo con Vías y Obras y se carga el gasto a la Tercera fase del "Plan Alzamorá".

El Sr. Livrod dice que la calle de Trasmirano, en el

Plan General de Ordenación de la Playa de Palau, se estudia, y pregunta si el asfaltado coincide con la ampliación proyectada de dicha vía.

El Sr. Wanger contesta diciendo que tiene noticias de que el 75% de los propietarios afectados han sido consultados, con resultados positivos.

El Sr. Izquierdo manifiesta que en esta zona hay dos puntos importantes a tratar. Cuando llueve, debido a la falta de cota con respecto a la autopista, hay encharcamiento de aguas, y, por ello, las aguas no tienen salida. Los servicios municipales se han visto obligados a realizar adiques. Pregunta al Presidente de la Comisión se tenga en cuenta esta anomalía, estudiando la posibilidad de que las aguas de lluvia vayan a un solo sitio, al objeto de elevarlas mediante bombas a los depósitos adecuados, y, así, dar solución al problema planteado.

El Sr. Wanger dice que si no recuerda mal, el proyecto abarca la instalación de tuberías de drenaje para recogida de aguas sucias, siendo compatible la instalación de una bomba de impulsión de las aguas hasta el depósito de depuración. Espera que en el próximo Pleno pueda llevar la modalidad de bombeo.

El Sr. Izquierdo dice que no se ha referido a las aguas residuales, sino a las pluviales, que quedan en la calzada por no tener salida, debido a que la cota de la carretera es más alta; antes vertían al mar, pero, ahora, toda la zona quedaría salada de aguas pluviales y, por ello, se puede estudiar la posibilidad de llevarlas a una estación de bombeo.

El Sr. Wanger aclara diciendo que debería mirarse como está el proyecto, porque no recuerda exactamente si tales aguas se reúnen en un solo punto. Sabe que los servicios técnicos han estudiado este problema.

El Sr. Planas manifiesta que el problema apuntado por el Sr. Izquierdo, no queda limitado a la parte de Somotruy, sino a toda la zona.

El Sr. Wanger contesta diciendo que en Plenos sucesivos, y dentro de las disponibilidades presupuestarias, se irán resolviendo

los problemas de todos los Polipanos, iniciándose por el de la Zona Ribera que ya está casi terminado, por lo que espera que se podrá resolver la urbanización de esta zona.

El Sr. Pereiro pregunta a la Secretaría si este acuerdo causa derecho a favor de tercero.

Contesta la Secretaría diciendo que no.

El Sr. Pereiro añade que los acuerdos que no causen derechos a favor de tercero, pueden ser revocados por la Corporación, de lo contrario deberá tramitarse recurso contencioso-administrativo. La Tercera fase del Plan Azamor no está aprobada, y podría darse la circunstancia que exigieran el cumplimiento del acuerdo aquellos a quienes se les reconoce un derecho.

Por Secretaría se contesta diciendo que las subastas no se anunciarán sin estar aprobada la tercera fase del "Plan Azamor", ya que el acuerdo queda subordinado a la aprobación de dicha tercera fase, por el Ministerio de Hacienda.

El Sr. Lirio manifiesta que la Comisión de Obras viene concediendo licencias dentro de este sector, condicionadas al asfaltado y demás servicios, y pregunta si el cumplimiento del asfaltado lo exigirá Urbanismo, o ha de ser Obras Particulares.

El Sr. Uauzer dice que se pueden dar dos supuestos: si el particular procede a pavimentar su tramo, cumple con las condiciones; el segundo supuesto es que el particular responda a esta exigencia mediante aval bancario, y, una vez satisfechas las contribuciones especiales, queda levantado el aval y la obra se ejecuta. En cualquier caso, las certificaciones de obra acabada no se pueden librar mientras no tengan la dotación correspondiente.

El Sr. Sureda dice que si particularmente se asfalta el sector, lo hacen a sus expensas en la totalidad; y por Contribuciones Especiales sólo tendrán de satisfacer el tanto por ciento que se señala. Los señores, por ser malcondidos, tendrán un ahorro en sus desembolsos.

El Sr. Uauzer dice que el punto planteado no tiene

nada que ver con la obra. Es cuestión de resolver y habrá tiempo para pedir informe a los servicios Jurídicos, y, por consecuencia de estas consideraciones, la obra se ha de realizar.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita, habiéndose concurrido la existencia de la mayoría exigida por el artº 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

- 10 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta

Se acuerda aprobación a continuación:

Proyectos, Presupuestos y Pliegos de Condiciones para obras de instalación de alumbrado público mejoras, de las calles Marbella, Frances de Bilbao (Tramo entre Ar. Nacional y el Veracruz), Cala d'Or, S'Agaró, Algosta, Acapulco (Entre Ar. Nacional y Formentor) y Veracruz; y Costa Brava, Guadalajara, Arenas de Bilbao (entre las calles Veracruz y Acapulco), Foucalada, Acapulco (Desde Formentor hasta el final), Villagarzía de Arsa, Marnillos (Entre Villagarzía de Arsa y hotel Luxor), Formentor, Santander y Formaltx, en el sector de Sometim, y que importan en total cuatro millones novecientos cincuenta y una mil setecientos ochenta y una pesetas (4.951.781.- ptas) de las que se ejecutará mediante ejecución mediante Trámite de Concurso-Subasta, con aplicación de Contribuciones Especiales -

1º Aprobar los proyectos y presupuestos formulados por los servicios Municipales de Ingeniería y relativos a las obras de mejora de alumbrado público y obras de albañilería, para las ciudades y mejoras, de las calles Marbella, Frances de Bilbao (Tramo entre Ar. Nacional y el Veracruz), Cala d'Or, S'Agaró, Algosta, Acapulco (Entre Ar. Nacional y Formentor) y Veracruz; y Costa Brava, Guadalajara, Arenas de Bilbao (entre las calles Veracruz y Acapulco), Foucalada, Acapulco (Desde Formentor hasta el final), Villagarzía de Arsa, Marnillos (Entre Villagarzía de Arsa y hotel Luxor), Formentor, Santander y Formaltx, en el sector de Sometim, y que importan en total cuatro millones novecientos cincuenta y una mil setecientos ochenta y una pesetas (4.951.781.- ptas) de las que se ejecutará mediante Trámite de concurso-subasta, con aplicación de Contribuciones Especiales -

2º Que dichas obras se realicen mediante el Trámite de concurso-subasta, por quedar comprendida dicha licitación en los apartados 3º y 6º del artº 37 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, y que a los efectos establecidos en los artºs 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del indicado Reglamento, se conceda un plazo de ocho días, para que los que se crean afectados puedan presentar las reclamaciones contra los pliegos de condiciones antes referidos. = 3º Que proceda la aplicación de Contribuciones Especiales a los proyectos de referencia, por que-

dar comprendidos en el art.º 451 b) en relación con el apartado g) del art.º 469 de la vigente ley de Régimen local a tal fin por los servicios técnicos municipales correspondiente, se procederá a la redacción del proyecto completo, al objeto de aplicar las contribuciones especiales que procedan. = 4.º Que de merecer aprobación la presente propuesta el gasto total resultante de 4.951.781' ptas. sea reservado con cargo a la tercera fase del Plan Alzamora. = 5.º Que se supedita la ejecución de las repetidas obras a la aprobación definitiva de la indicada fase Plan Alzamora."

El Sr. Planas dice que este dictamen es complemento del anterior.

El Sr. Hauser manifiesta que se lleva aparte porque la naturaleza de la obra lo aconseja; el trámite de concurso- subasta.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose constatado la existencia del "quorum" requerido por el art.º 311-2 de la vigente ley de Régimen local y art.º 37 n.º 3 del Reglamento de Contratación, y, consecuentemente la mayoría exigida por el art.º 717 de la citada ley.

- 11 -

Seguidamente se da cuenta del escrito que se inserta a

Se acuerda darse por su continuación:

Terada escrito Direc. Gen. " Ilmo. Sr. = Con fecha 25 de Noviembre del presente año, el de Urbanismo sobre pro Excmo. Sr. Gobernador Civil de Baleares envía un escrito de sedencia a el Sr. Excmo. Sr. Alcalde referente al Proyecto de Ordenación de Manzanera, limitada por la Av. de Alejandro Roselli, Arturo Pizzi, Luis zana, calles Av. Alejandro Roselli, A. Pizzi, Luis " Banca March", manifestando que con fecha 10 de los co- Morti y Mistral - rrientes por escrito dirigida a esas Oficinas Municipales, la referida Entidad ha desistido del Proyecto de Ordenación de Manzanera antes citada. = Se acuerda con sus efectos se archive este Expediente y por correo aparte se envíen a V. E. dos ejemplares del Proyecto para su entrega a la Banca March, promotora del mismo. = Dios guarde a V. E. muchos años. = Madrid, 4 Diciembre de 1971. = El Subdirector General, firma legítima. = Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. D.

guntamiento de Palma de Mallorca (Balears)."

Se acuerda darse por enterada del escrito de referencia.

- 12 -

Se acuerda darse por enterada escrito resolu-
ción de la Direc. Gen. de Urbanismo de una
zona aumentada odu-
men Zona Rústica,
para construcción pla-
ta industrial interesada
da por "Balin, SA."

Seguidamente se da cuenta de un escrito de la Dirección General de Urbanismo, fecha 17 de diciembre último, en el que se da cuenta de la resolución del Excmo. Sr. Ministro, del día 15 anterior, en relación con la solicitud de aplicación de la Excepción B, limitación 2.º N.º 1 del artículo 69 de la Ley del Suelo, para la construcción de una planta industrial en la finca C'au Planes, de Palma de Mallorca, por la Sociedad Anónima "Balin", en cuya resolución se lee lo que sigue:

"Este Ministerio acuerda declarar inaplicable la excepción solicitada para la construcción de una planta industrial en suelo rústico de la finca C'au Planes, de Palma de Mallorca, y que esta resolución se notifique a la Corporación interesada y a la Sociedad "Balin SA"

Se acuerda darse por enterada de ambos escritos.

- 13 -

Se acuerda darse por enterada resolución aprobando modificación alineaciones Zona "El Terrero", redactada a iniciativa municipal.

Seguidamente se da cuenta de un escrito de la Dirección General de Urbanismo, fecha 17 de diciembre último, en el que se da cuenta de la resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, de 15 anterior, en cuya parte dispositiva se lee lo siguiente:

"Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63-1968, de 18 de enero, acuerda aprobar el Proyecto de Modificación de alineaciones, presentado por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, que afecta a la Zona del Terrero, y que esta resolución se notifique a la citada Corporación."

El Sr. Llovera pregunta si cabría presentar un nuevo proyecto de alineaciones, complementario al aprobado, para dar solución al Mercado de El Terrero.

El Sr. Llauger contesta diciendo que es un tema complejo y difícil. El Mercado se está construyendo y sus accesos son bastante malos, suponiendo que la ubicación de este mercado fue informado por los Servicios Técnicos, si bien no lo fue por la Comisión de Urbanismo. Cuando Urbanismo hizo el Plan de Alineaciones, no tenía conoci-

nimiento de la existencia del Mercado, creyendo que se puede hacer un nuevo proyecto, estimando que extrañará a la Superioridad por el escaso tiempo de haberse aprobado un plan de alineaciones. En caso a posibilidad, existe; no sabe la posibilidad de reconsiderar la cuestión mercado y por ello sería interesante conocer la opinión de Fomento.

El Sr. Pereira dice que la adjudicación del mercado data de unos dos años, previos los informes técnicos expresando que el solar era útil y hábil para el fin que se proyectó. La hora de la verdad es otra, y se intentó una permuta de solar con Cultura, pasando la escuela al solar del mercado y éste al de la escuela, pero el proyecto de la escuela estaba en el Ministerio de Educación, para señalamiento de continuación, y no se cupo momento oportuno. El concesionario ofreció buscar solar de mejor ubicación para el mercado, destinando el actual a apartamentos. Hubo dificultades administrativas debido a que la adjudicación fue mediante licitación pública en sitio físico determinado y ello hubiera motivado tener que satisfacer indemnización por el solar. Si el sitio no es adecuado el concesionario sufrirá las consecuencias.

El Sr. Hauger dice que no está de acuerdo en que las consecuencias sean para el concesionario, porque desde el momento que el Ayuntamiento ha dado una concesión para construir el mercado, si por dificultades de Fomento no puede estar abastecido, el Ayuntamiento habrá de resolver el problema.

El Sr. Pereira dice que el Ayuntamiento puede sacar una nueva concesión en esta zona y quien pierde es el concesionario, ya que corre con todos los riesgos. Si puede en el contrato una solución deberá resolverse, ya que el abastecimiento podría hacerse mediante vía de acceso por el Parque de Bellver.

El Sr. Izquierdo manifiesta que en aquella zona

se necesita un mercado. El convecionario viene a plantear un problema que el Ayuntamiento no estaba en condiciones de resolver. Insiste en la tesis de falta de coordinación de servicios. No estima posible que en el momento de hacer la ubicación del Mercado no se imprimara bien por los servicios Técnicos, al expresar que tenía accesos; y la vía de acceso por el Parque de Bellver, le parece absurda.

El Sr. Plaas dice que no cree que el Ayuntamiento esté capacitado para poder establecer Tránsito en el interior del Parque de Bellver, para el Mercado.

El Sr. Sureda dice que el Bosque de Bellver se cierra por la noche y se abre a las nueve de la mañana. El abastecimiento del Mercado ha de ser por la madrugada y si se deja abierto el Bosque: "Deu m' dó".

El Sr. Pereiro añade que se aprobaron Bases por la Corporación, se sacó a licitación pública y no pasó a informe de Urbanismo porque los servicios Técnicos no lo sugirieron y se sometió a la aprobación del Ayuntamiento, con los informes recaídos, en los que no hubo objeción alguna.

El Sr. Izquierdo pregunta: ¿Quién dice que no tiene accesos, ahora?

El Sr. Pereiro contesta, diciendo: la realidad.

El Sr. Sureda manifiesta que se está tratando un asunto que no viene en el Orden del Día, por tanto estima que se puede terminar la discusión, con el riesgo de que los Presidentes de Urbanismo, de Fomento y Circulación y Transportes, estudien si hay solución para el problema.

Se acuerda darse por enterada de los documentos transcritos.

- 14 -

Acto seguido se da cuenta de un escrito de la Dirección General de Administración Local, fecha 27 de diciembre último, por el que se comunica la aprobación ministerial de la petición de este Ayuntamiento, para poder adquirir de Mera-Palma de este Ayuntamiento, para poder adquirir de Mera-Palma Gobierno, para que este Ayuntamiento pueda adquirir quinientas acciones de 10.000 pesetas nominales cada una, por un importe total de cinco millones de pesetas - (5.000.000 pts).

Se acuerda darse por enterada.

Merca-Palma, por im-
parte de 5000.000.- de ptas.

- 15 -

Se acuerda darse por en-
terada testimonio ten-
tenencia Tribunal Provin-
cial Contencioso-Admi-
nistrativo, dictada en re-
curso interpuesto por la
Sdad. Gral. de Tranvías, con
tra acuerdos municipales,
con desistimiento de dicha
Sociedad. - (Aprobación Plie-
go Condiciones Concurso Li-
neas Urbanas de Autobuses).

- 16 -

Se acuerda ratificar acuer-
do Comisión M. Permanen-
te, de 14 de los corrientes, en
relación Resolución Ilmo. Sr.
Delegado de Trabajo, referen-
te a interpretación Convenio
Colectivo Sindical In-
dustrias Construcción y Obras
Públicas de Baleares, aproba-
do el 15 de febrero de 1971.

Seguidamente se da cuenta de un escrito del Excmo.
Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrati-
vo de esta Capital, fecha 1 de diciembre último, adfin-
tando testimonio de la sentencia dictada en el recurso
interpuesto por la Sociedad General de Tranvías Eléctri-
cos Interurbanos de Palma, contra los acuerdos de este A-
lcal Contencioso-Admi-
nistrativo, dictada en re-
curso interpuesto por la
Sdad. Gral. de Tranvías, con
tra y San Roca, por haber ganado primera dicha
sentencia, en razón a haberse desistido y apartado
la Sociedad demandante.

Se acuerda darse por enterada.

Seguidamente se da cuenta del acuerdo de la Comisión
Municipal Permanente, de día 14 de los corrientes, aproba-
do de las propuestas que se insertan a continuación:

"Visto el informe del Secretario General de la Corporación, y
de conformidad con el mismo, el Teniente de Alcalde Delega-
do de Personal, se honra en elevar la propuesta preceden-
te a la aprobación de la Comisión Municipal Permanente.
= V.E. no obstante resolverá. = Palma, 14 de enero de 1972. =
El Teniente de Alcalde-Delegado de Personal, Mario Dader,
rubricado." = Informe de la Secretaría General, aprobado por
la Comisión Municipal Permanente, en la misma sesión de
día 14 de enero, que figura transcrito en el acta de la mis-
ma, en cuya parte dispositiva se lee lo siguiente:

"Acuerda = 1.º Estimar exhaustivamente interpretado por el
Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo, el Convenio Colectivo Sindical
para la industria de la Construcción y Obras Públicas de Ba-
leares, por lo que no procede la interposición de recurso que
opone ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, por plazo
de quince días y conducto de la Delegación, a dichos efectos
interpretativos. = 2.º Declarar que, con arreglo a la ley, al
Ayuntamiento no pueden obligarle los Convenios Colectivos
en los que no haya intervenido, prestando su conformidad,

o simplemente adherido a los mismos. = 3º Que para ser válida y firme como una imputación legal manifiesta cualquier designación con el funcionario público, y derechos económicos y jurídicos de los mismos. = 4º Aceptar integralmente, en principio, la interpretación del Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial para las Industrias de la Construcción y Obras Públicas de 15 de febrero de 1971, emitida por el Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo, y en su virtud, se abone, con efectos del 1º de enero de 1971, al personal laboral de esta Corporación que compone las Brigadas de Albañilería, Albañilería afecta a Urbanismo, Carpintería y Femenino Casa Consistorial, Carpintería Casas Consistoriales, Chóferos y Ayudantes, Ambulancia para de socorro, Carpintería Castillo de Bellver, Cementero, Circulación, Jardinería, Femenino laboratorio, Inspector y Subinspector Carpintería, Carpintería Matadero, Carpintería Mercado, Carpintería Municipales y Personal Rotulación, el plan de convenios que establece el art. 5º y anexo 1 del citado convenio, todos los días; así como, los sea también abonado el Plan de Rendimiento previsto en el art. 17 del mencionado convenio, sobre salario, coincidente éste con el determinado en la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica aprobada por Orden Ministerial de Trabajo de 28 de Agosto de 1970, sobre Plan de Convenio y sobre la antigüedad que los productores tengan, elevándose a la Dirección General de Administración local para la oportuna autorización, con acople a lo dispuesto en la norma 6.1 de la Instrucción n.º 4 y en la 8.3 de la Instrucción n.º 1, ambas para aplicación de la Ley 108/63 de 20 de julio. = 5º Que con respecto al abono de atrasos correspondiente al año 1971, pase el Negociado de Personal, para que proceda a confeccionar la relación de beneficiados, con el importe por concepto de sus actuales nóminas, en aplicación de la resolución interpretativa del Ilmo. Sr. Delegado del Trabajo. = 6º Que dicha relación pase a la Comisión de Hacienda, para la habilitación del crédito necesario para satisfacer las cantidades resultantes. = 7º Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre del acuerdo que, por sujeción, adopte la Comisión Municipal Permanente. = "U.S.

no obstante, con su acertado criterio, resolverá lo procedente.
= Palma, 14 de enero de 1972. = El Secretario General, Antonio Alonso, rubricado."

Se acuerda ratificar los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de que se ha dado cuenta.

- 17 -

Se acuerda aprobar propuesta, y enmienda sus-

seguidamente se pasa a discusión el asunto n.º 17 del Orden del Día:

crita por el Sr. Izquierdo, sobre consecuencia revisional para estudio, que ha dado lugar a informe de canon a POOL, S.A. con abono de cantidad a dicha Empresa; y que Hacienda se habilite el crédito necesario, abonando a POOL S.A. anualmente desde enero de 1972, la suma de 47.526.421'50 pts.

El Sr. Izquierdo dice que POOL S.A. pidió revisión de canon y en virtud de ello se designó una comisión especial para estudio, que ha dado lugar a informe de canon a POOL, S.A. con los Servicios Técnicos y Asesoría Jurídica de esta Ayuntamiento, a los cuales da lectura. Igualmente da lectura al dictamen y aclara que la cantidad a satisfacer a POOL, S.A. son los seis millones y pico de pesetas que figuran en el dictamen.

Se acuerda aprobar propuesta, y enmienda sus-

Dictamen que es del siguiente tenor: "Acuerde":
1.º Entregar a POOL, S.A. la cantidad de 3.025.640'80 ptas, remanente de 6.025.640'80 ptas. total importe de la revisión del canon, habida cuenta de que en el mes de agosto ya se entregaron a dicha Empresa la cantidad de 3.000.000'2 de ptas. para pago al personal. = 2.º Caso de aprobarse el pago anterior que pase esta proposición a la Comisión de Hacienda para la habilitación del crédito necesario. = 3.º Entregar a POOL S.A. anualmente a partir de 1.º de enero de 1972 la cantidad de 47.526.421'50 ptas. como total importe del canon para la prestación de los servicios citados."

El Sr. Izquierdo dice que por el enunciado del Orden del Día, interpreta que el pago a POOL S.A. es de 3.025.640'80 pesetas, cuando cree que la cantidad a satisfacer es de 6.025.640'80 pesetas, pues, si no recuerda cual, se entregó a POOL S.A. tres millones de pesetas que fueron descontados de la consignación anual, al objeto de coincidir con el canon. POOL S.A. no cobró ni un céntimo más de la cantidad presupuestada.

El Sr. Izquierdo dice que por el enunciado del Orden del Día, interpreta que el pago a POOL S.A. es de 3.025.640'80 pesetas, cuando cree que la cantidad a satisfacer es de 6.025.640'80 pesetas, pues, si no recuerda cual, se entregó a POOL S.A. tres millones de pesetas que fueron descontados de la consignación anual, al objeto de coincidir con el canon. POOL S.A. no cobró ni un céntimo más de la cantidad presupuestada.

El Interventor dice que a POOL S.A. se le hizo un anticipo de 3.000.000 de ptas. a cuenta del canon correspondiente el año 1971.

El Interventor dice que a POOL S.A. se le hizo un anticipo de 3.000.000 de ptas. a cuenta del canon correspondiente el año 1971.

El Sr. Sureda dice que en el dictamen de hoy no debe haberse mención de los tres millones satisfechos, pero sí que se deben abonar los seis millones, y pido de ptes. Propone se redacte una enmienda para rectificar el dictamen.

El Sr. Lirio dice que la petición de POOL SA alcanza a mayor cifra, y pregunta si hay responsabilidad por parte de la Corporación, si se impugnara y se perdiera el pleito.

El Sr. Sureda dice que no hay responsabilidad alguna, porque el Sr. Izquierdo dió lectura a un informe de los señores Teodoro y a otro de la Abogacía Jurídica, los cuales concretan la cifra a los seis millones de pesetas.

Seguidamente se da cuenta de haberse presentado una enmienda, que dice así:

"El Teniente de Alcalde Delegado de saneamiento y limpieza que suscribe, formula la siguiente enmienda al dictamen número 17 de la Orden del Día, relativo a la revisión del canon a POOL SA, en los siguientes términos: - El objeto de evitar interpretaciones erróneas del primer extremo del dictamen, se aclara que el importe a satisfacer a POOL SA, por el concepto de revisión de canon, es la cantidad de 6.025.640'80 pesetas, para el ejercicio de 1971. Toda vez que por este concepto no ha percibido cantidad e cuenta, ya que los 3.000.000'00 de pesetas adelantados, se le retornaron ya de la parte de canon anual del mes de Diciembre. - Los extremos 2º y 3º del dictamen se mantienen en su integridad."

Se acuerda aprobar la propuesta y la enmienda presentada a la misma.

-18-

Seguidamente se da cuenta de un escrito del Ilustre Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de esta Ciudad, remitiendo expediente y testimonios ante Sala Contencioso Administrativo, remitiendo testimonios Auto declaratorio de terminación procedimiento por desistimiento de POOL SA del recurso promovido contra acuerdo municipal de 20 de Noviembre de 1970, por el que se requería a dicha Empresa para el cumplimiento de las condiciones conserción del servicio.

Se acuerda darse por enterada.

Acto seguido se da cuenta de un escrito del Sr. Presi-

de 20 de Noviembre de 1970, por el que se requirió a dicha Empresa para el cumplimiento condiciones concesión servicios.

- 19 -

Se acuerda darse por enterada Testimonio Auto recaído en recurso contencioso administrativo, interpuesto por D. José Salas, en el dote concepto que usa, contra Decreto Alcaldía de 29 de octubre de 1970, por desistimiento del recurrente, dándose por finalizado el procedimiento.

- 20 -

Se acuerda darse por enterada Testimonio Auto dictado en recurso interpuesto por Panam's Aparthotel sobre licencia construcción en "Son Sémola".

- 21 -

Se acuerda darse por enterada traslado Servicios Jurídicos, manifestando que por la Sala de lo Contencioso-Administrativo se da por desistido a D. José M^o Valls y otro, en recurso interpuesto contra acuerdo Ayuntamiento Pleno de 10-9-69, adjudicando definitivamente Urbanización Pl. Mayor.

- 22 -

Se acuerda darse por enterada escrito Presidencia de la Sala

de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de esta Capital, de 31 de diciembre de 1971, acompañando Testimonio Auto recaído en recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don José Salas, en el dote concepto que usa, contra Decreto de la Alcaldía, de 29 de octubre de 1970, por desistimiento del recurrente, dándose por terminado el procedimiento, sobre prórroga licencias taxis.

Se acuerda darse por enterada.

Segundamente se da cuenta de un escrito del Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Capital, acompañando expediente y testimonio del Auto dictado en el recurso interpuesto por Panam's Aparthotel, sobre licencia construcción en "Son Sémola", por el que se declara el desistimiento del recurrente y la terminación del procedimiento.

Se acuerda darse por enterada.

Auto seguido se da cuenta de un escrito de los Servicios Jurídicos Municipales, manifestando que por Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se da por desistidos a Don José M. Valls y a Don Juan Femenías Alomar, en recurso interpuesto contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de diez de septiembre de 1969, adjudicando definitivamente la urbanización de la Plaza Mayor, dándose por finalizado el procedimiento.

Se acuerda darse por enterada.

Segundamente se acuerda darse por enterada de un escrito de la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de esta Capital, remitiendo testimonio de la sentencia firme, recaída en recurso que instó "Construcciones y Edificaciones Batúa SA", contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de doce de febrero de mil novecientos setenta

- de la Contencioso-Administrativo, remitiendo testimonios de la finca en Diferencia firme, recaída en el curso instado por "Construcción Bahía SA" contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de siete de los, corrientes, interponiendo recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, interesado por "Aparcamientos Insulares, SA" sobre justiprecio finca n.º 1, afectada por Reforma de la Plaza Mayor, fijado por el Jurado Provincial de expropiación; finca propiedad de Don Miguel Gelabert y otros.
- 23.-
Acto seguido se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de siete de los, corrientes, interponiendo recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, interesado por "Aparcamientos Insulares, SA" sobre justiprecio finca n.º 1, afectada por Reforma de la Plaza Mayor, fijado por el Jurado Provincial de expropiación; finca propiedad de Don Miguel Gelabert y otros.
- 23 -
Se acuerda ratificar acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 7-1-72, interponiendo recurso Contencioso-Administrativo interesado por "Aparcamientos Insulares SA" sobre justiprecio finca 1, fijado por Jurado Expropiación, afectada por reforma Pl. Mayor, propiedad de D. Miguel Gelabert y otros.
- 24.-
Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de día veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno, interponiendo recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, interesado por "Aparcamientos Insulares SA", sobre justiprecio finca número 10, de las afectadas por la Reforma de la Plaza Mayor, fijado por el Jurado Provincial de Expropiación; finca propiedad de Don Miguel Moranta Mateu.
- 25.-
Acto continuo se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de día veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno, interponiendo recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, interesado por "Aparcamientos Insulares SA" sobre justiprecio finca n.º 13, afectada por la Urbanización de la Plaza Mayor, fijada por el Jurado Provincial de Expropiación; finca propiedad de Doña Catalina, Doña Juana y Don Antonio Vicens Jorcan.
- 26.-
Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de día veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, interponiendo recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, interesado por "Aparcamientos Insulares SA" sobre justiprecio finca n.º 13, afectada por Reforma Pl. Mayor, fijado por Jurado P. de Expropiación; propiedad de D. Miguel Moranta Mateu.



de D. Catalina, Juan y Antonio
Vicens Jaraú -

- 26 -

Se acuerda ratificar acuerdo C.M.
P. interponiendo recurso contencioso-Administrativo, interesa-

do por "Aparcamientos Insulares" sobre justiprecio finca 9-h fijado por el Jurado P. de Expropiación afectada por la Reforma Pl. Mayor, propiedad de D. Julián Artigues -

- 27 -

Se acuerda darse por enterada las Timonías AUTO dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en recurso interpuesto por D. Ramón Aguiló Pina y otros, contra acuerdos municipales de 10-9-69, 10-12-69, adjudicando definitivamente ejecución Reforma n.º 5, Pl. Mayor, dándose por finalizado el procedimiento -

- I -

Se acuerda distribución y abono a funcionarios de Administración local, en propiedad, así como a los miembros de la Brigada de Electricistas y Chóferes y Ayudantes del Matadero, 5.000.000 de pts. en concepto de "Gratificación Complementaria de Destino". -

miendo recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, interesado por "Aparcamientos Insulares, SA", sobre justiprecio finca n.º 9-h, fijado por el Jurado P. de Expropiación, finca afectada por la Reforma de la Plaza Mayor; finca propiedad de Don Julián Artigues.

27. -
Acto continuo se acuerda darse por enterada de un escrito de la Presidencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, acompañando testimonio del Auto dictado en el recurso interpuesto por Don Ramón Aguiló Pina, Doña Antonia Fuster y Don Simón Bellón Jante, contra acuerdos municipales de diez de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve y diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, adjudicando definitivamente, la ejecución de la Reforma n.º 5, Plaza Mayor, dándose por terminado el procedimiento, por desistimiento de la parte demandante.

Se acuerda declaración de urgencia.

En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los tres siguientes asuntos, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto:

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerde: = Fue para el periodo de tiempo comprendido desde el día 1.º de enero al 31 de octubre de 1971, se distribuya y abone la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000.-) entre los funcionarios de Administración local en propiedad de la Corporación y también entre la Brigada de Electricistas y Chóferes y Ayudantes del Matadero, según la relación de personal que se acompaña; dándose cuenta a la Dirección General de Administración local de la concepción, conforme a la Regla 20 de la Circular de 4 de febrero de 1970, al no rebasarse el límite del 300% del emolumento básico autorizado en 28 de julio de 1970."

El Sr. Buchens dice que en este momento se aca-

ba de enterar del asunto por venir de urgencia. Debe repetir lo manifestado en otras ocasiones para ser conocido; y como no ha presentado moción, mega que el sistema de concesión de estos puestos sea mejorado.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita y la relación distributiva de funcionarios y empleados y cantidades a percibir por cada uno de ellos, por un importe total de P^{s} 4.999.907 pesetas (redondeo centesimal); relación que comienza por Don José Mir Pons, 8.031 pesetas y termina por Don Jesús de la Cruz Vicente, por 6024 pesetas.

El Sr. Sureda aclara que por parte de la Alcaldía se tuvieron reparos en someter al Pleno esta propuesta, no obstante la firmó porque estas cantidades ya figuraban en la nómina. Puede asegurarse que el sistema, o forma como se ha hecho, tampoco le gusta.

- II -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a

se acuerda darse por enterada

continuación:

da haber tomado posesión del cargo de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, D. José M. Mir de la Fuente; cesando en el desempeño de la secretaría interinamente desempeñada por José Mir Pons; así como en el cargo de Jefe de Sección accif. de D. Andrés March Ferrer; agradeciéndole a los dos últimos los servicios prestados en los citados cargos.

"Acuerda: = 1º Darse por enterado de que en fecha 31 de diciembre de 1971, tomó posesión en propiedad del cargo de Oficial Mayor de esta Corporación, Don José M. Mir de la Fuente, nombrado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del 29 de noviembre de dicho año, habiéndose remitido acta de toma de posesión a la Dirección General de Administración local, en fecha 4 de enero de 1972. = 2º Que por haberse cubierto los plazas vacantes de secretario y Oficial Mayor de esta Corporación, cesaron en el cometido de las funciones de Encargado interino de la Secretaría General y de Jefe de Sección accif. Don José Mir Pons, Jefe de Sección de Secretaría, y D. Andrés March Ferrer, Jefe de Negociado, respectivamente, que los cesaron desempeñando por acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 27 de diciembre de 1968; 2 de marzo de 1966, y 10 de mayo de 1967; agradeciéndoles los servicios prestados por su entrega total y absoluta en el desempeño de tales funciones."

El Sr. Sureda dice que se da cuenta a la Corporación de la toma de posesión del cargo de Oficial Mayor, de Don José M. Mir de la Fuente, persona conocida de la Corporación por haber sido Oficial Técnico Administrativo de este Ayun-

tamiento, y, a través de su colaboración, se conoce su valor, su entrega y lo que puede dar de sí. Don José M. de la Fuente puede dar muchos frutos al Ayuntamiento de Palma.

Propone que conste en acta el agradecimiento de la Corporación, por los magníficos servicios prestados por Don José M. Mir Pons, Jefe de Sección, que ha desempeñado durante estos años la Secretaría del Ayuntamiento de Palma, en cuyo cargo se ha entregado totalmente, dando todo lo que podía dar y algo más. Se ha excedido en el cumplimiento de sus deberes, lo que en términos militares podemos decir que su labor es motivo de laureada, lo mismo con respecto a Don Andrés March, por el desempeño accidental de la Jefatura de Sección, a plena satisfacción de la Alcaldía, constándole ello porque D. Gabriel Bramora lo hizo patente en ininidad de veces.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita y que conste en acta y se traslade a los interesados, figurando en su expediente personal el agradecimiento por los servicios prestados, por ser deber de la Corporación el así reconocerlo, hacia Don José Mir Pons y D. Andrés March Ferrer.

- III -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda adjudicar definitivamente a "Aparcamientos Mallorquines Segundos SA" las deficiencias apuntadas en el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 5 de febrero de 1971, dentro del plazo que se le concedió para ello. = 2º Adjudicar definitivamente a "Aparcamientos Mallorquines Segundos SA" el Concurso de Proyectos para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en la Plaza Obispo Berenguer de Palou, de esta Ciudad."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra K) de la vigente Ley de Régimen Local.

Seguidamente se da cuenta de una propuesta relati-

va a Recepción Provisional de las obras de construcción de un aparcamiento subterráneo en la Plaza Rosellón.

El Sr. Barrado dice que quisiera que antes de la recepción provisional, se emitiera informe por los Servicios Técnicos de Ingeniería, al objeto de poder opinar si se pueden recibir, en lo que se refiere a jardines.

Acto continuo por el Sr. Llauger se procede a dar extensas explicaciones sobre el particular, interviniendo en la discusión los señores Planas, Buchens, Izquierdo, Cirerol y el Sr. Sureda, así como el Sr. Barrado.

Por secretaría se manifiesta que lo primero que corresponde hacer es declarar la urgencia. Si se declara hay que resolver el asunto. Si no se declara ha de quedar para otra sesión.

El Sr. Sureda dice que no se declara la urgencia y que no tiene inconveniente en que se convoque un Pleno extraordinario para discutir este asunto.

Se acuerda no declarar la urgencia del asunto discutido.

Seguidamente se acuerda la declaración de urgencia del siguiente asunto, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto:

- IV -
Se acuerda aprobar propuesta sobre oponerse a

la solicitud de D. Juan Guetglas Buñola, relativa a implantación servicio regular transporte viajeros por carretera al Aeropuerto de Son Bouet.

* Oponerse a la solicitud de D. Juan Guetglas Buñola, relativa a la petición de implantación de un servicio regular de Transporte de viajeros por carretera entre el Aeropuerto de Son Bouet y Palma de Mallorca, por los siguientes motivos: = 1º Dado que su recorrido caería, en su mayor parte, dentro del casco urbano real o ficticio de Palma de Mallorca, a tenor de lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 14 de mayo de 1971, dando de la exclusiva competencia al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad la concesión de los Servicios Públicos de Transporte de Viajeros dentro de su casco urbano, y muy especialmente a la instalación o autorización de paradas intermedias en Hostaluts, Rajal y Vivero u otros puntos dentro de este término municipal, toda vez que es zona de casco urbano ficticio o real y en consecuencia competencia de este Ayuntamiento la autorización de tales paradas. = 2º Dado que en este mismo recorrido en que se pretende prestar aquel servicio se viene haciendo de mo-

do aceptable y cubriendo las necesidades de las barriadas que en aquel trayecto se encuentran, la Empresa SALMA, por concesión a precario del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

El Sr. Sureda dice que hay plazo fijado y de aplicarse el silencio administrativo, podría perjudicarse.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita.

Preguntas y Preguntas:

El Sr. Izquierdo dice que la iluminación de la Ciudad, con motivo de las Fiestas Nardénas, ha sido preciosa, superando la de los años anteriores, debido al celo de nuestro compañero el Sr. Planas Montaña.

Propone que se le den las gracias más expresivas y, al mismo tiempo, rogare que este celo no se aminore, sino que vaya en aumento de año en año.

Se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Izquierdo.

El Sr. Planas agradece las palabras del Sr. Izquierdo y dice que los éxitos de su labor obedecen a la colaboración recibida de los elementos que intervienen cada año, por lo que debería hacerse extensiva a todos ellos. Aprovecha la ocasión para manifestar que hay un sector del comercio que no ha llegado a colaborar con la esplendor deseada.

Sigue diciendo que en varios asuntos de la región de hoy, se ha visto que se necesita la colaboración de los Servicios Técnicos. El tema es muy agradable y no quisiera que se tomara como crítica, porque necesitamos su colaboración y no está muy predispuesto aquel a quien se critica. La efectividad de nuestro trabajo depende de la colaboración y asesoramiento. Se ha recibido definitivamente la obra de los jardines del Huerto del Rey, y la Comisión que me honro en presidir es la que tiene a su cargo la conservación de tales jardines; desconozco el pliego de condiciones que motivó la adjudicación de la obra y en el Huerto del Rey se producen encharcamientos desagradables, cuyo arreglo correrá a cargo de la Corporación; hay otras deficiencias como la del estanque de los Cirujos, que no tiene desagüe y para limpiarlo se

ha de bombear el agua.

El Sr. Sureda dice que se ha recibido una carta del Presidente de las Cortes Españolas, a la que da lectura.

Se acuerda darse por enterada.

Igualmente el Sr. Sureda procede a dar lectura a una carta recibida de D^a Cristina Vallé.

Se acuerda darse por enterada.

Seguidamente se da lectura a una carta de la señora viuda de Don Agustín Cubello, Interventor de Fondos que fue de este Ayuntamiento.

Se acuerda darse por enterada.

Sigue diciendo que se ha concedido la Medalla de Bronce al Mérito Sindical a nuestro compañero Don Felipe Moreno Rodríguez, e interpretando el sentir de la Corporación, propone que conste en acta la satisfacción de la misma por esta recompensa y que el acuerdo se comuniqué al Sr. Moreno.

Aquí se acuerda.

El Sr. Moreno agradece las palabras del Sr. Sureda y el acuerdo adoptado.

El Sr. Sureda manifiesta que los premios "Ciudad de Palma" y los actos celebrados con motivo de la Fiestas de San Sebastián han constituido un éxito, lamentando que determinados premios hayan tenido que declararse desiertos. Propone que conste en acta la felicitación al Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y a todos los funcionarios afines a esta Comisión, por los trabajos realizados, por sus desvelos y dedicación, que han permitido el éxito de tales premios.

Se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Sureda.

Sigue en el uso de la palabra el Sr. Sureda, que dice: "Quisiera usar pocas palabras para que nadie se pudiera sentir dolido al referirme a los premiados en los "Premios Ciudad de Palma." Creo que cuando un compañero, un amigo, un colaborador, obtiene un galardón nos sentimos satisfechos. Se refiere a alguien que lleva muchos años colaborando con el Ayuntamiento, informando en la Brousa de los actos municipales, recogiendo diariamente noticias; o sea, nuestro extra-

nable amigo Don Bartolomé Juan. En nombre de toda la Corporación Municipal, amigo Tomen, quiero felicitarte y nos sentimos orgullosos que a un compañero nuestro en las tareas municipales, se le reconozca su valía mediante la concesión de este premio. Ello no quiere decir que a los demás premiados, no se les reconozca su valía, pero cuando se trata de un amigo, un compañero o un hermano, hay mayor reconocimiento.

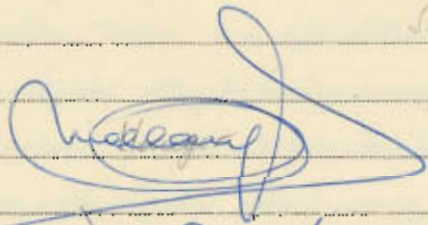


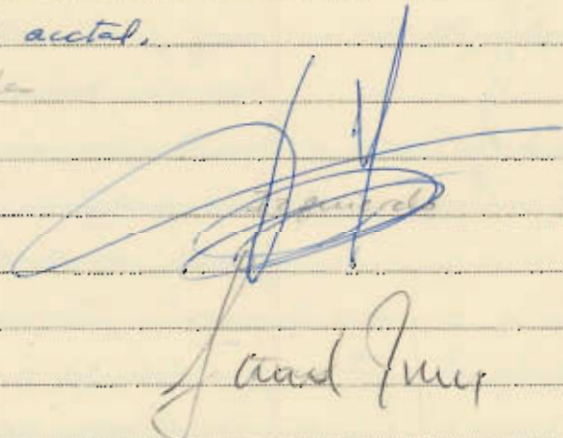


Propone que conste en acta la satisfacción de la Corporación hacia Don Bartolomé Juan y que le sea trasladado el acuerdo.

Se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Sureda.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores presentes quiera hacer uso de la palabra, habiendo presentado excusa legal los señores Benassar Amengual y Cabrer Rodríguez, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y una y cuarenta minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman conjuntamente todos los señores asistentes, y de que certifico.

El Alcalde actual,

Sureda

~~Oliver~~

Procurador
~~Moreno~~
~~Pedro~~

El Interceptor intere.,

Pedro

Parada
~~de~~
~~de~~

Procurador

~~de~~
~~de~~
 El secretario,



Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Febrero de 1972.

— N.º 3 —

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y cinco minutos del día diez y ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Comunitaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, Don Víctor Hellín Sol, acompañado por Don Gabriel Alzamora López, Alcalde saliente, y por el Ilmo. Sr. Don Rafael de la Rosa Vázquez, nuevo Alcalde, que ocupan, respectivamente, los lugares de la derecha e izquierda de la Presidencia; y con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Guillermo Lureda Meléndez, Don Miguel A. Blanquer Ull, Don Francisco Jugueros Maya, Don José M. Perciro Rueda, Don Gabriel Toru Ansoán, Don Lorenzo Oliver Puiglas, Don José Planas Montanya, Don Gabriel Benassar Amengual, Don Antonio Cerdal Thomá, Don Mario Darder Andreu, Don Miguel Bernat Arbis, Don Gabriel Sanyal Homar, Don Miguel Moragas Vidal, Don Ramón Colombar Lull, Don Julio Barrado Torre, Don Felipe Moreno Rodríguez, Don Pacho Seguí Glensany, el Interceptor de Fondos Interinos D. Pedro Fluxá L. de Garabito; y asistido de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria al sólo efecto de tomar posesión del cargo de Alcalde por el Ilmo. Sr. Don Rafael de la Rosa Vázquez.